ADENDA Nº 01/2019 ID Nº 359656

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Plata, emite la presente Adenda, por el llamado "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 01/2019, para; ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL ALMUERZO ESCOLAR, con ID N° 359656,** y Expediente de llamado N° 315554 de entrada a la DNCP del año 2.019, siendo las mismas como sigue:

PUNTO N° 1

DONDE DICE: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de x. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

DEBE DECIR: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación **un plazo de 24 horas**. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

PUNTO N° 2

DONDE DICE: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia

- ✓ Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial y/o industrial, y que se encuentra vinculada a la distribución de productos Alimenticios
- ✓ Antigüedad mínima de cinco (5) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional. Presentando constancia del RUC, que justifique la antigüedad requerida.
- ✓ Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios) como los solicitados en presente Pliego de Bases y Condiciones con Instituciones Privadas y/o del Estado, los contratos podrán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentadas. Las mismas deberán ser de los últimos tres ejercicios fiscales (2016-2017-2018). El sumatorio total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá

ser por lo menos del 70% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

- ✓ Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios y/o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 1 (UN) vehículo cerrado furgonado con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y mínimo 1 (UN) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo, para lo solicitado se deberá presentarlos documentos (copia de contrato, cedula Verde, habilitación y fotocopia de cedula del conductor responsable). El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.
- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018). Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.
- ✓ En los ítems que corresponda, al momento de la recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación presentada con la oferta. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte.
- ✓ Certificado o constancia de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999), vigente para todos los bienes que lo requieran.(copia autenticada)

DEBE DECIR: SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia

- ✓ Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial y/o industrial, y que se encuentra vinculada a la distribución de productos Alimenticios
- ✓ Antigüedad mínima de cinco (5) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) en el rubro de productos alimenticios, dentro del mercado nacional. Presentando constancia del RUC, que justifique la antigüedad requerida.
- ✓ Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de (productos alimenticios) como los solicitados en presente Pliego de Bases y Condiciones con Instituciones Privadas y/o del Estado, los contratos podrán ser igual o superior al cincuenta por ciento (80%) del valor de la oferta presentadas. Las mismas deberán ser de los últimos cinco ejercicios fiscales (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018). El sumatorio total de los montos de los contratos de los cinco últimos años, deberá ser por lo menos del 80% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- ✓ Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios y/o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 1 (UN) vehículo cerrado furgonado con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y mínimo 1 (UN) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los

ingredientes para el almuerzo, para lo solicitado se deberá presentarlos documentos (copia de contrato, cedula Verde, habilitación y fotocopia de cedula del conductor responsable).

- ✓ Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2016-2017-2018), debiendo presentar como mínimo un certificado de los años solicitados. Los certificados deberán ser de provisión de (productos alimenticios) como lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones.
- ✓ Certificado o constancia de registros sanitarios de productos alimenticios (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº. 1635 del 12 de enero de 1999), vigente para todos los bienes que lo requieran.(copia autenticada)

Atentamente.

Lic. Armanda Acosta
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata